

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2023-00554-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre (25) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a DESPACHO COMISORIO No. 015, librado dentro del expediente radicado No. 68001311000520230000800, Sucesión, adelantado por TATIANA FERNANDA ORTIZ CURTIDOR y MAYERLY ORTIZ CURTIDOR, y causante NESTOR ABRAHAM ORTIZ CAMACHO, en el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, quien dispuso COMISIONAR para llevar a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con M.I. No.300-380598, 300-27579 y 314-49972 de propiedad del causante, el cual, mediante auto del 24 de agosto de 2023, dispuso enviar el presente despacho comisorio; De conformidad a lo establecido por el artículo 40 y ss del C.G.P. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia de secuestro diligencia de secuestro de los inmuebles distinguidos con M.I. No.300-380598, 300-27579 y 314-49972 de propiedad del causante, se comisiona al ALCALDE DE BUCARAMANGA, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de allanar, de conformidad con la Ley 2030 de 2020. Lo anterior en relación a DESPACHO COMISORIO No. 015, librado dentro del expediente radicado No. 68001311000520230000800, Sucesión, adelantado por TATIANA FERNANDA ORTIZ CURTIDOR y MAYERLY ORTIZ CURTIDOR, y causante NESTOR ABRAHAM ORTIZ CAMACHO, en el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio correspondiente, y él envió del expediente digital, para su respectivo trámite.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión, deberá informar a este Despacho lo pertinente, y devolver al Juzgado de origen "JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA", los insertos allegados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**